

REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE

000001

WOOD GROUP DE ECUADOR S.A.

CUANTIA INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y dos de septiembre de dos mil ocho, ante mi doctor Sebastián Valdivieso, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón, comparece el señor Carlos Francisco Blum Lozada en la calidad de Gerente General y representante legal de la compañía WOOD GROUP DE ECUADOR S.A. conforme consta del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haber exhibido su documento de identificación; bien instruido por mi el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvasse incorporar en su registro de escrituras públicas una de la que conste la reforma y codificación del estatuto social de la compañía WOOD GROUP DE ECUADOR S.A. contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece el señor Carlos Blum Lozada en la calidad de Gerente General y representante legal de la compañía WOOD GROUP DE ECUADOR S.A., según lo acredita con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO



ANTECEDENTES.- a) WOOD GROUP DE ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito doctor Rubén Darío Espinoza el ocho (8) de enero de dos mil tres (2003) e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el treinta (30) de enero del mismo año. b) La Junta General de Accionistas de WOOD GROUP DE ECUADOR S.A. celebrada el veinte y dos de septiembre de dos mil ocho resolvió reformar y codificar el estatuto social de la compañía en la forma que consta del acta respectiva. **TERCERA.- REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL:** Con estos antecedentes el compareciente, en la calidad antes mencionada, debidamente autorizado para ello por la Junta General de Accionistas celebrada el veinte y dos de septiembre de dos mil ocho, expresamente declara: **uno)** Que reforma y codifica el estatuto social de la compañía en los términos previstos en el Acta de la Junta General de Accionistas celebrada el veinte y dos de septiembre de dos mil ocho. **dos)** Que eleva a escritura pública el acta de la tantas veces mencionada Junta General de Accionistas celebrada el veinte y dos de septiembre de dos mil ocho, la misma que se acompaña para que usted, señor Notario, se sirva incorporarla como parte integrante de esta escritura pública. **CUARTA. DECLARACION:** El compareciente, en la calidad antes señalada, bajo juramento declara que su representada la compañía WOOD GROUP DE ECUADOR S.A. a la fecha de celebración de la presente escritura pública no es contratista de ninguna obra pública que corresponda al Estado o a cualquiera de sus instituciones. **QUINTA.- PODER ESPECIAL.** El compareciente en la calidad mencionada, otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del doctor Milton Carrera Proaño a fin de que solicite a la Superintendencia de Compañías la

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO



LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL
ORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
WOOD GROUP DE ECUADOR S.A.
CELEBRADA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008

00 002

ACCIONISTA	FIRMA
WOOD GROUP HOLDINGS (INTERNATIONAL) LIMITED	
WOOD GROUP ESP, LIMITED	

Fecha.- .

Certifico que se encuentra presente el 100% del capital social de la
compañía.

Cecilia Tello
Secretario Ad - Hoc de la Junta



ESTATUTO SOCIALES DE WOOD GROUP DE ECUADOR S.A.

CAPITULO I DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.-

Artículo Primero: DENOMINACION.- La denominación de la compañía es Wood Group de Ecuador S.A. En adelante y para efectos de estos Estatutos se la denominará "La Compañía".-

Artículo Segundo: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro lugar del país o del exterior.-

Artículo Tercero: OBJETO.- El objeto principal de La Compañía es el estudio, planificación, financiamiento, construcción, exploración, explotación, comercialización, mantenimiento, ingeniería y reingeniería de bienes y servicios relacionados con la industrias del petróleo, minería y energía eléctrica.- Para el cumplimiento de su objeto, La Compañía efectuará toda clase de operaciones mercantiles incluidas y derivadas de las siguientes: a) La prestación de toda clase de servicios y asesoramiento técnico para el estudio, planificación, financiamiento, construcción, ingeniería y reingeniería de instalaciones afines al Objeto de La Compañía; b) La importación, exportación, comercialización, asesoramiento, instalación, mantenimiento y reparación de maquinaria, vehículos y equipos relacionados con las áreas del petróleo, minería y energía Eléctrica; c) La importación exportación y comercialización de materia primas, materiales, reactivos, piezas y partes, insumos y otros afines al Objeto de La Compañía; d) La representación parcial o exclusiva de bienes y servicios de otras compañías afines en el ramo; y, e) En el cumplimiento de su objeto La Compañía podrá intervenir en licitaciones o concursos públicos.- En general, La Compañía podrá realizar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto o convenientes para su cumplimiento.-

Artículo Cuarto: PLAZO.- La duración de La Compañía será de cincuenta años (50 años), contados desde la fecha de inscripción de esta escritura pública de reforma y codificación del estatuto social en el Registro Mercantil; plazo que podrá prorrogarse o reducirse e, inclusive, La Compañía podrá disolverse anticipadamente, observando, en cada caso, las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en estos Estatutos.-

CAPITULO II CAPITAL Y ACCIONES.-

Artículo Quinto: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de La Compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$20.000,00), dividido en CIEN acciones ordinarias y nominativas de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$200,00)-cada-una.

Artículo Sexto: La Compañía podrá emitir títulos por una o más acciones, los mismos que serán firmados por el Presidente y el Gerente General.- Cada acción es indivisible y

de haber varios propietarios de una de ellas, nombrarán un procurador común conforme a la Ley.- Cada acción pagada da derecho a un voto.-

0000003

Artículo Séptimo: TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- La propiedad de las acciones se transfiere mediante nota de cesión; que deberá hacerse constar en el título correspondiente o en una hoja adherida al mismo, en la forma establecida en el Artículo ciento ochenta y ocho (188), de la Ley de Compañías.-

Artículo Octavo: AUMENTOS DE CAPITAL.- Los aumentos de capital suscrito, hasta completar el capital autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas, hecho que en todo caso será informado a la Superintendencia de Compañías.- Todo aumento de capital autorizado será resuelto, asimismo, por la Junta General de Accionistas y, luego de cumplidas las formalidades pertinentes, se inscribirá en el Registro Mercantil correspondiente. Las resoluciones de la Junta General de Accionistas referentes a los aumentos de capital, se adoptarán con sujeción a lo previsto en el Artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías.-

Artículo Noveno: DISMINUCION DE CAPITAL SUSCRITO.- La reducción de capital será resuelta por la Junta General de Accionistas, con la aprobación de la Superintendencia de Compañías en los casos y dentro de los límites previstos en la Ley.-

CAPITULO III DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN.-

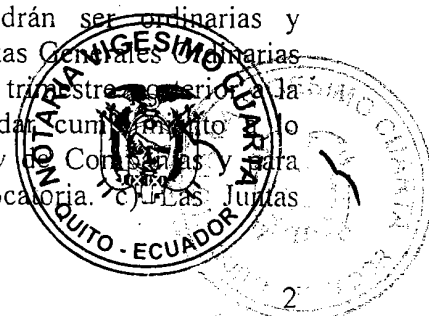
Artículo Décimo .- El Gobierno de la Compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas como máximo organismo de la misma.- Su administración se hará a través del Presidente, el Gerente General y el Suplente del Gerente General.-

CAPITULO IV DE LA JUNTA GENERAL.-

Artículo Décimo Primero.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de La Compañía y tendrá todos los deberes, atribuciones y responsabilidades que señala la Ley.-

Artículo Décimo Segundo.- Las Juntas Generales de Accionistas son Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de La Compañía. Sus convocatorias las realizará el Presidente y/o el Gerente General por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.- Las sesiones de la Junta General, ordinarias o extraordinarias, estarán dirigidas por el Presidente de La Compañía y, a falta de éste, por la persona elegida en cada caso por los presentes en la reunión.- Actuará como secretario el Gerente General y, en caso de ausencia de éste, uno ad-hoc elegido por la Junta General.-

Artículo Décimo Tercero: a) Las Juntas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio social. b) Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre anterior a la finalización del ejercicio económico de la sociedad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías y para considerar cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria. c) Las Juntas



Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas, para tratar los asuntos determinados en la convocatoria.

Artículo Décimo Cuarto: a) Los Accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales personalmente, o por medio de un representante, en cuyo caso bastará una carta poder con carácter especial para cada Junta, a no ser que el representante ostente poder legalmente conferido. b) No podrán ser representantes de los accionistas los administradores ni el comisario.-

Artículo Décimo Quinto: QUORUM Y RESOLUCIONES: Para que la Junta Ordinaria o Extraordinaria pueda instalarse validamente en primera convocatoria, será necesario que los concurrentes a ella, representen más del cincuenta por ciento (50%) del capital pagado; y, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado.- Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos del capital pagado asistente a la reunión y tendrán fuerza obligatoria.- El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales, llevará las firmas de las personas que hubieren actuado como Presidente y Secretario, salvo el caso previsto en el artículo Décimo Sexto.- De cada Junta se formará un expediente con copia del acta y los documentos que sirvan para justificar que la junta se celebró validamente, conforme a lo previsto en la Ley de Compañías.-

Artículo Décimo Sexto: No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las juntas se entenderán convocadas y quedarán validamente constituidas en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Todos los asistentes deberán suscribir el acta respectiva bajo sanción de nulidad.

Artículo Décimo Séptimo: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL: Son atribuciones y deberes de la Junta General de Accionistas los siguientes: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General y al Suplente del Gerente General y fijar sus remuneraciones; b) Aprobar las cuentas y los balances trimestrales y anuales, así como los informes del Presidente y el Gerente General; c) Acordar en cualquier tiempo la remoción del Presidente, Gerente General, Suplente del Gerente General, Comisario y de cualquier otro funcionario cuyo cargo hubiese sido creado por estos estatutos; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Decidir acerca del aumento o disminución del capital suscrito, la fusión, escisión, transformación, la prórroga del contrato social, la disolución y en general todas las reformas de estos Estatutos; f) Cumplir y hacer cumplir de modo obligatorio los Estatutos de La Compañía; g) Autorizar al Gerente General para que otorgue poderes generales y especiales en caso de ser necesario; h) Autorizar actos y contratos cuya cuantía exceda del límite que fije la propia Junta General, sabiéndose que a falta de fijación se entenderá que no existe límite en la cuantía; i) Autorizar la enajenación de bienes inmuebles o la constitución de gravámenes sobre los mismos; y, j) Nombrar Comisarios, para efectos de fiscalización de La Compañía, así como fijar sus remuneraciones.-

CAPITULO V DEL PRESIDENTE, GERENTE GENERAL Y SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL.-

00000104

Artículo Décimo Octavo: El Presidente de La Compañía será designado por la Junta General de Accionistas, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.- El nombramiento de Presidente podrá recaer en una persona que sea o no accionista de La Compañía.-

Artículo Décimo Noveno: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son deberes y atribuciones del Presidente, las siguientes: a) Convocar y presidir las Juntas Generales de Accionistas; b) Elaborar la política general de La Compañía y someterla a consideración de la Junta General de Accionistas; c) Vigilar la marcha de La Compañía para asegurar que se cumplan las disposiciones de la Ley y de los presentes Estatutos; d) Suscribir conjuntamente con el Gerente General, las actas de las reuniones de la Junta General de Accionistas y los títulos y certificados de acciones de La Compañía; e) Reemplazar al Gerente General, con todos los deberes y atribuciones de éste, en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva, hasta que se reintegre a sus funciones, o la Junta General elija un nuevo Gerente General; y, f) Las demás atribuciones que le confieren la Ley, estos Estatutos y la Junta General.-

Artículo Vigésimo: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será designado por la Junta General, durará un año en sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente y ser accionista o no de La Compañía.-

Artículo Vigésimo Primero: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Son deberes y atribuciones del Gerente General: a) Administrar La Compañía como máximo ejecutivo de la misma; b) Representar legalmente a La Compañía, judicial y extrajudicialmente; c) Realizar toda clase de gestiones, actos y contratos de acuerdo con la autorización conferida en el Artículo décimo séptimo, con excepción de los que podrían impedir que La Compañía cumpla con sus fines; d) Convocar a Juntas Generales de Accionistas; e) Actuar como secretario en las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias; f) Contratar empleados y fijar sus remuneraciones sin necesidad de autorización de la Junta General y dar por terminados dichos contratos; y, g) Usar la razón social de la Compañía solo para beneficio de la Compañía, en los casos que se halla autorizado conforme lo establecen la en la Ley y los Estatutos; y, mas disposiciones de la Junta General.-

Artículo Vigésimo Segundo.- DEL SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL: El Suplente del Gerente General será nombrado por la Junta General de Accionistas por un período de cinco años. Le corresponde reemplazar al Gerente General en caso de falta o ausencia del Gerente General y del Presidente, con la facultad de representar legal, judicial y extrajudicialmente a La Compañía.

CAPITULO VI DEL COMISARIO.-

Artículo Vigésimo Tercero.- El Comisario durará un (1) año en el ejercicio de sus funciones y tendrá los deberes, atribuciones y responsabilidades señaladas por la Ley de Compañías y aquellas que fije la Junta General de Accionistas.

CAPITULO VII DE LOS ACCIONISTAS, DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo Vigésimo Cuarto: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.- Son derechos y obligaciones de los Accionistas de La Compañía: a)



Intervenir con voz y voto a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias; b) Participar de los beneficios sociales de La Compañía a prorrata de sus acciones pagadas; c) Tener el derecho de preferencia en casos de aumento de capital; d) Las demás previstas en estos Estatutos, las que determinare la Junta General y la Ley.-

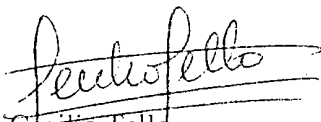
CAPITULO VIII DEL EJERCICIO ECONOMICO, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y DE LA LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA.-

Artículo Vigésimo Quinto: DEL EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de La Compañía se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.-

Artículo Vigésimo Sexto: DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- La distribución de utilidades y la formación de la reserva legal y reservas facultativas, serán resueltos por la Junta General, a recomendación del Gerente General y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en estos Estatutos.- Anualmente, se separará un diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio y se las destinará al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito.-

Artículo Vigésimo Séptimo: DE LA LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA: Disuelta La Compañía se la pondrá en liquidación, rigiéndose ésta por los preceptos de la Ley de Compañías vigentes en la época de su liquidación.

Certifico que el presente estatuto contiene la reforma y codificación resuelta por la junta general de accionistas de Wood Group de Ecuador S.A. celebrada el 22 de septiembre de 2008.


Cecilia Tello
Secretaria Ad-hoc



2008005

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA WOOD GROUP DE ECUADOR S.A.**

En la ciudad de Quito, a los veintidós (22) días del mes de Septiembre del año dos mil ocho (2008), siendo las 14:30 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Panamericana Norte, Kilómetro 12 y medio y El Arenal, Parque Delta, se reúne el cien por ciento (100%) de los accionistas de la compañía WOOD GROUP DE ECUADOR S.A., con el objeto de celebrar una Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas.

Asiste a esta Junta el siguiente capital suscrito y pagado:

La compañía WOOD GROUP HOLDINGS (INTERNATIONAL) LIMITED, propietaria de 95 acciones con un valor de USD \$200,00 (DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una y con derecho a 95 votos, debidamente representada por la señora **Cecilia Tello**, en su calidad de Apoderada Especial, conforme se evidencia del Poder Especial que se adjunta como habilitante; y,

La compañía WOOD GROUP ESP, LIMITED, propietaria de 5 acciones con un valor de USD \$200,00 (DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una y con derecho a 5 votos, debidamente representada por el señor **Ginno Bucheli**, en su calidad de Apoderado Especial, conforme se evidencia del Poder Especial que se adjunta como habilitante.

Actúa como Presidente de la Junta General de Accionistas, su titular el señor **Gabriel Pablo Nicolás Paz** y como Secretaria Ad-hoc la señora **Cecilia Tello**.

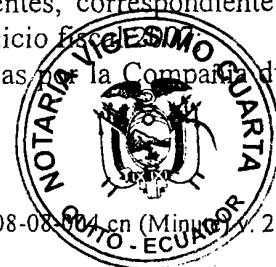
Encontrándose presentes los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, renunciando a convocatoria, conforme con lo previsto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas declaran su conformidad de constituir la presente Junta. A continuación, el Secretario Ad – Hoc elabora la lista de los accionistas que asisten, para incorporarla al expediente respectivo.

De inmediato, la Presidencia declara legalmente instalada la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas y pone a consideración de los accionistas, el Orden del Día para su aprobación:

ORDEN DEL DÍA

1. Conocer y aprobar el informe del Gerente General de la Compañía, correspondiente al ejercicio 2007;
2. Conocer y aprobar el informe del Comisario de la Compañía correspondiente al ejercicio 2007;
3. Conocer y aprobar el balance de la compañía correspondiente al ejercicio económico 2007;
4. Conocer el informe de auditores externos independientes, correspondiente a los resultados presentados por la Compañía durante el ejercicio 2007;
5. Resolver respecto del destino de las utilidades generadas por la Compañía durante el ejercicio 2007;

- 1 -



aprobación de la presente escritura pública y realice todos los trámites que sean necesarios para este efecto. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura e incorporar los documentos habilitantes que se acompañan". HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; la misma que se halla firmada por el doctor Milton Carrera Proaño, afiliado al Colegio de Abogados de Quito con matrícula número cinco mil seiscientos treinta y cuatro. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mi el Notario se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



Carlos Francisco Blum Lozada

(FIRMADO) DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO
VIGÉSIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



6. Reforma y codificación del estatuto social;
7. Determinar aquellos actos y contratos que requieran de autorización previa de la Junta General de accionistas así como fijar el monto máximo por el cual puede obligar el gerente general a la compañía;
8. Conocer y resolver sobre la renuncia presentada por el señor Raúl Daniel Aragón como Presidente;
9. Reelegir al señor Carlos Blum como Gerente General de la Compañía;
10. Nombrar al señor Gabriel Pablo Nicolás Paz como Presidente de la Compañía;
11. Nombrar al señor Raúl Daniel Aragón como Suplente del Gerente General;
12. Nombrar Comisario de la compañía;
13. Nombrar Auditor Externo de la compañía para el ejercicio económico 2008.

En atención a lo expuesto, los accionistas manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día quedan aprobados por unanimidad.

El Presidente declara instalada la sesión y proceden a tratar el orden del día:

1. Conocer y aprobar el informe del Gerente General de la Compañía, correspondiente al ejercicio 2007.

El Gerente General de la compañía, Ingeniero Carlos Blum, presenta a los accionistas un informe detallado de las actividades realizadas en el ejercicio económico 2007, además de sus consideraciones personales respecto de ese ejercicio y el estado general de la compañía teniendo en consideración varios factores externos acaecidos durante el mismo.

Los accionistas, una vez revisado los ejemplares del Informe que les fue entregado por el Ing. Carlos Blum, deciden aprobarlo de unanimidad al estar de acuerdo con su contenido y por que no encuentran nada que observar en las actuaciones realizadas por el Gerente General de la compañía durante este período.

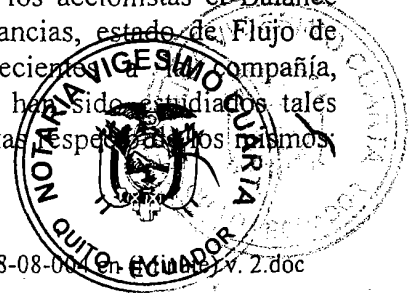
2. Conocer y aprobar el informe del Comisario de la Compañía correspondiente al ejercicio 2007.

El Presidente de la Junta, procede en este punto a dar lectura al informe emitido por el Comisario de la compañía, señor Vicente Cevallos G., en el cual se pronuncia sobre el estado económico real de la misma en el ejercicio económico 2007. Adicionalmente, entrega a los presentes una copia del informe al cual está dando lectura.

Una vez terminada la lectura y escuchadas que fueron las opiniones vertidas por el Comisario de la compañía, señor Vicente Cevallos G., respecto del estado financiero de la misma, los accionistas aprueban de manera unánime el informe emitido y ratifican la actuación del Comisario durante el ejercicio 2007.

3. Conocer y aprobar el balance de la compañía correspondiente al ejercicio económico 2007.

El Presidente de la Junta General, pone en conocimiento de los accionistas el Balance General Anual y el estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, estado de Flujo de Efectivo y Estado de Evolución de Patrimonio pertenecientes a la compañía, correspondientes al ejercicio económico 2007. Una vez que han sido estudiados tales documentos y han sido absueltas las preguntas de los accionistas respecto de los mismos,





el Presidente de la Junta solicita se aprueben dichos documentos mediante el voto favorable de los presentes.

Los accionistas luego de realizar el correspondiente análisis respecto de los documentos que les fueron entregados, no tienen observaciones que realizar a los mismos y deciden aprobarlos por unanimidad, por estar conforme a sus intereses y los intereses de la compañía.

4. Conocer el informe de auditores externos independientes, correspondiente a los resultados presentados por la Compañía durante el ejercicio fiscal 2007.

El Presidente de la Junta reparte a los accionistas copias del Informe de Auditoría Externa elaborado por la compañía BCG Business Consulting Group del Ecuador Cia. Ltda., quienes luego de revisar los ejemplares entregados y hacer las preguntas que estimaron pertinentes al respecto, lo aprobaron por unanimidad sin observaciones.

5. Resolver respecto del destino de las utilidades generadas por la Compañía durante el ejercicio 2007.

Una vez conocidos los resultados económicos generados por la compañía durante el ejercicio 2007, el Presidente de la Junta sugiere que por así convenir a los intereses de la misma, las utilidades netas generadas y que ascienden a la suma de (CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) US \$ 130.842 no sean repartidas y sean consignadas a una cuenta denominada Utilidades no Repartidas.

Los accionistas, luego de realizar las deliberaciones correspondientes, aprueban por unanimidad la moción presentada por el Presidente de la Junta y resuelven consignar las utilidades generadas por la compañía durante el ejercicio 2007 a una cuenta denominada Utilidades no Repartidas.

6. Reforma y codificación del estatuto social.

Toma la palabra el Presidente e informa a los asistentes que se requiere considerar la reforma de varios artículos del estatuto social a fin de adecuarlo a las necesidades actuales de la Compañía. Luego de varias deliberaciones la Junta por unanimidad resuelve reformar y codificar el estatuto social de la Compañía cuyo texto consta en el anexo que forma parte principal e integrante de la presente acta.

La Junta también por unanimidad resuelve autorizar al Gerente General de la compañía o a quien haga sus veces a fin de que eleve a escritura pública el contenido de la presente acta y cumpla con las demás formalidades legales que se requieran para perfeccionar la reforma y codificación del estatuto social.

7. Determinar aquellos actos y contratos que requieran de autorización previa de la Junta General de accionistas así como fijar el monto máximo por el cual puede obligar el gerente general a la compañía.

La Junta General de accionistas conforme lo previsto en el literal h) del artículo décimo séptimo del estatuto social por unanimidad resuelve que los actos y contratos que se

señalan a continuación requieren para su celebración de la autorización previa de la Junta General de accionistas:

- a. Obligar a la compañía como coarrendataria, fiadora o codeudora de sus accionistas o de terceros, independientemente de la cuantía de la obligación.
- b. Enajenar o gravar bienes inmuebles de propiedad de la compañía.
- c. Suscribir actos y contratos cuya cuantía exceda, en forma individual o conjunta, de US\$20.000 (veinte mil dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en otras monedas. Para actos y contratos que no excedan esta cuantía no se requerirá de la autorización ni ratificación de la junta general.
- d. Otorgar poderes generales y especiales.

La junta general deja constancia de que estas limitaciones entrarán en vigencia una vez se perfeccione el trámite de reforma y codificación del estatuto social resuelto por esta misma junta general.

8. Conocer y resolver sobre la renuncia presentada por el señor Raúl Daniel Aragón como Presidente.

La Junta General por unanimidad resuelve aceptar la renuncia presentada por el Sr. Raul Aragón al cargo de Presidente, a partir del perfeccionamiento de la reforma y codificación del estatuto social que antecede. La Junta General deja constancia de su agradecimiento al funcionario saliente por los servicios prestados a la compañía.

9. Reelegir al señor Carlos Blum como Gerente General de la Compañía.

La Junta General por unanimidad resuelve reelegir al Sr. Carlos Blum como Gerente General de la compañía por un período estatutario de un año sabiéndose que su nombramiento entrará en vigencia solo a partir del perfeccionamiento de la reforma y codificación del estatuto social que antecede.

10. Nombrar al señor Gabriel Pablo Nicolás Paz como Presidente de la Compañía.

Como consecuencia de la decisión del Sr. Raúl Daniel Aragón de renunciar al cargo de Presidente de la Compañía, la Junta por unanimidad resuelve nombrar al señor Gabriel Pablo Nicolás Paz como Presidente de la compañía por un período estatutario de (5) cinco años sabiéndose que su nombramiento entrará en vigencia solo a partir del perfeccionamiento de la reforma y codificación del estatuto social que antecede.

11. Nombrar al señor Raúl Daniel Aragón como suplente del Gerente General.

La Junta General por unanimidad resuelve nombrar al Sr. Raúl Daniel Aragón como Suplente del Gerente General por un período estatutario de (5) cinco años, sabiéndose que su nombramiento entrará en vigencia solo a partir del perfeccionamiento de la reforma y codificación del estatuto social que antecede.

12. Nombrar Comisario de la compañía.





La Junta por unanimidad resuelve nombrar al señor Vicente Cevallos G como Comisario de la compañía por un periodo de un año y se delega la administración la facultad de acordar los términos contractuales más favorables para la compañía.

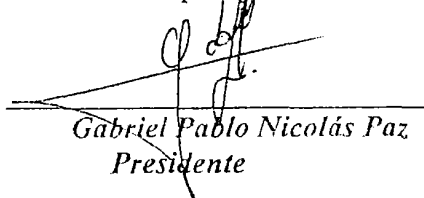
13. Nombrar Auditor Externo de la compañía para el ejercicio económico 2008.

La junta por unanimidad resuelve delegar a la administración de la compañía la facultad de contratar como auditores externos de la compañía para el ejercicio económico 2008 a la firma BCG Bussiness Consulting Group del Ecuador Cia. Ltda. De igual manera se delega a la administración la facultad de acordar los términos contractuales más favorables para la compañía.

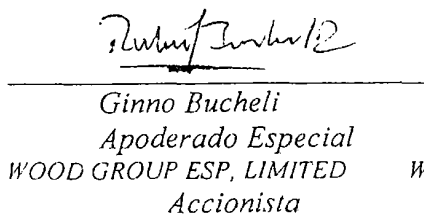
No habiendo otro asunto que tratar, a las 16:50 horas el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción del Acta por Secretaría, dejando constancia que deben formar parte del Expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

- Una copia del Acta de Junta,
- Copia del Balance General y Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la compañía,
- Copia del Informe de actividades del Gerente General, Ingeniero Carlos Blum,
- Copia del Informe de Comisario de la compañía, señor Vicente Cevallos G.
- Copia del Informe de Auditoría Externa
- Lista de Asistentes

A las 17:45 horas se reinstala la Sesión con la presencia del capital social inicialmente indicado. La Secretaria Ad – Hoc da lectura al Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. El Presidente declara concluida la Junta a las 18:00, procediéndose a la suscripción del Acta por parte de los accionistas de la compañía, el Presidente y la Secretaria Ad - Hoc que certifican.


Gabriel Pablo Nicolás Paz
Presidente


Cecilia Tello
Secretario Ad-hoc


Ginno Bucheli
Apoderado Especial
WOOD GROUP ESP, LIMITED
Accionista


Cecilia Tello
Apoderada Especial
WOOD GROUP HOLDINGS (INTERNATIONAL) LIMITED
Accionista



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.008
20081754701
CEDULA/RUC.
1791866770001

NOMBRE
WOOD GROUP DE ECUADOR S A
DIRECCION

COMPROBANTE DE COBRO MDMQ CALDERON

FECHA DE PAGO
19/02/2008

2008 FEB 19 AM 10:13 AVE CATASTRAL

728 DROM JORGE
AVALUO COMERCIAL
7.060.948.72
CONCEPTO

EXO/REB.
AVALUO IMPONIBLE
VALOR

SECTOR ECO.
EMISION
31/12/2007
CONCEPTO

NUMERO DE PREDIO
0175470
VALOR

DERECHO D PATENTE ANU \$4.403.81
CUERPO DE BOMBEROS PA \$100.00
SERVICIO ADMINISTRATI \$.20

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA DE EQUIPOS	MAQUINARIA TOTAL SISTEMA
4701666	1	65	INTERNACIONAL	900604424	\$4.504.01

CHQ.	3832	PAGO TOTAL
\$4.504.01		\$4.504.01

PATENTE MUNICIPAL
No. 6751716



RESPONSABLE
DELEGADO CRISTINA
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220380, Quito RUC:1788007200001 A4-1995



8000008



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dpto de Afiliación y Control Patronal

Agosto 28 del 2008 09:07

GARCIA DUENAS MERCY PASTOR

Estado de la Empresa

Quito, 2008-08-28

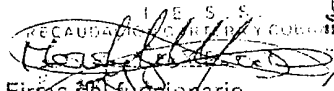
Señor:

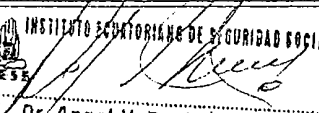
BLUM LOZADA CARLOS FRANCISCO
Representante Legal de la Empresa
1791866770001 - WOOD GROUP DE ECUADOR S.A.
Oficina: 0001-WOOD GROUP DE ECUADOR S.A.

El IESS extiende este certificado de cumplimiento de las obligaciones patronales que la empresa mantiene con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

El I.E.S.S. aclara que la concesión de este certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones patronales pendientes, no detectadas a esta fecha no implica condonación, renuncia, ni renovación o prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

IESS
RECAUDACIÓN, CONTROL Y COBRANZA


Firma del funcionario
Dpto de Afiliación y Control Patronal
GARCIA DUENAS MERCY
PASTORA
C.I.: 1303946089


Dr. Angel V. Rocha Romero
SECRETARIO GENERAL DEL IESS
Firma del Secretario General
DIRECCION GENERAL

Imprimir

Cerrar



0000009

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791866770001

RAZON SOCIAL: WOOD GROUP DE ECUADOR S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: FLEITAS CAPRIA DANIEL ADRIAN

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 30/01/2003

FEC. CONSTITUCION: 30/01/2003

FEC. INSCRIPCION: 13/02/2003

FEC. ACTUALIZACION: 21/04/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE BOMBAS SUMERGIBLES.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Calle: PANAMERICANA NORTE
 Número: S/N Intersección: EL ARENAL Conjunto: PARQUE INDUSTRIAL DELTA Oficina: P.B. Kilómetro: 12 1/2
 Referencia ubicación: JUNTO A PROYECTOS MECANICOS PROMEC Telefono Trabajo: 022428213 Fax: 022428213

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

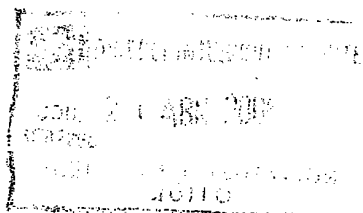
 ABIERTOS: 1
 CERRADOS: 0

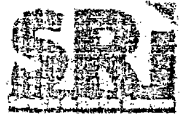
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Usuario: CAC_AVNO Lugar de emisión: QUITO: PAEZ 888 Y RAYREZ DAVILA OS

Fecha y hora: 21/04/2006 02:04:21





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791866770001

RAZON SOCIAL: WOOD GROUP DE ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 30/01/2003

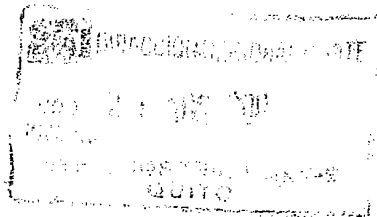
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BOMBAS.
VENTA AL POR MENOR DE BOMBAS SUMERGIBLES.DIRECCION ESTABLECIMIENTO:Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Calle: PANAMERICANA NORTE
Número: S/N Intersección: EL ARENAL Conjunto: PARQUE INDUSTRIAL DELTA Oficina: P.B. Kilómetro: 12 1/2
Teléfono Trabajo: 022428213 Fax: 022428213FIRMA DEL CONTRIBUYENTESERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAC.AVNO

Lugar de emisión: QUITO: PAEZ ASES Y RAYREZ
JAYA.05

Fecha y hora: 21/04/2006 02:04:21



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE

NOMBRES Y APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE REGISTRO

SEXO

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE

NOMBRES Y APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE REGISTRO

SEXO

FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA DEL CEDULADO

REN 1122173 10

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

077-0020 NUMERO
0905335683 CEDULA

BLUM LOZADA CARLOS FRANCISCO

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
BENALCAZAR PARROQUIA

E. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí el veinte y dos de septiembre del dos mil ocho;
y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA
de la escritura pública de Reforma y Codificación del Estatuto
Social de WOOD GROUP DE ECUADOR S.A., debidamente
sellada y firmada en Quito, a dos de octubre del dos mil ocho.-



Dr. Sebastián Valderrama
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número 08.Q.IJ.4383, de fecha veinte y uno de octubre del dos mil ocho, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Prorroga de Plazo de Duración, Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía WOOD GROUP DEL ECUADOR S.A., celebrada en esta Notaria el veinte y dos de septiembre del dos mil ocho, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, veinte y tres de octubre del dos mil ocho.-



Sebastián
Dr. Sebastián Valdivieso Cuevas
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



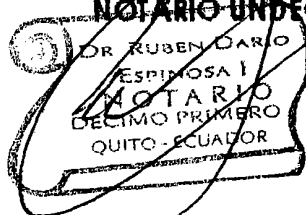


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).- A fojas 0000299, del Tomo # 1 del año 2.003 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **WOOD GROUP DE ECUADOR S.A.**, otorgada ante mí, el ocho de enero del año dos mil tres, consta la marginación realizada por mí, con treinta de octubre del año dos mil ocho, relativa a la escritura de **PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN; LA REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE WOOD GROUP DE ECUADOR S.A.**, la que ha sido aprobada mediante resolución número **08.Q.IJ.004383** dictada por la Superintendencia de Compañías el 21 de octubre de 2.008, escritura otorgada el veintidós de septiembre de 2.008, ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 30 de Octubre de 2.008




DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR



0000 12

Quito, 24 de marzo de 2008.

Señor
Carlos Francisco Blum Lozada
Ciudad.-

De mi consideración:

Panamericana Norte
Km. 12 1/2 y El Arenal
Parque Delta
Quito - Ecuador

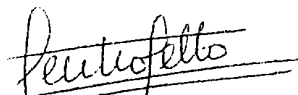
Telf.: 593 2 242 8211
593 2 242 8212
Fax.: 593 2 242 8213
www.woodgroup.com

Por la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de WOOD GROUP DE ECUADOR S.A. en sesión celebrada el 24 de marzo de 2008 le nombró Gerente General de la compañía para un período estatutario de dos años.

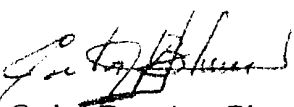
Al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

WOOD GROUP DE ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito doctor Rubén Darío Espinoza el 8 de enero de 2003 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 30 de enero del mismo año.

Atentamente,


Cecilia Tello
Secretaria Ad-hoc

Acepto el cargo de Gerente General de WOOD GROUP DE ECUADOR S.A. para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.

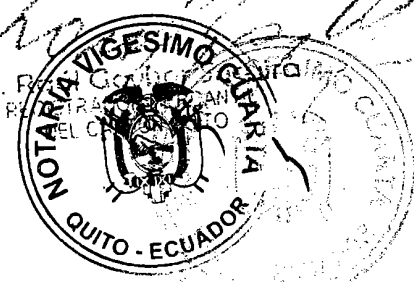

Carlos Francisco Blum Lozada
C.C. 090533568-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3395 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139

3 ABR. 2008



REGISTRO MERCANTIL





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

CEDULA/RUC.

1791866770001

NOMBRE

WOOD GROUP DE ECUADOR S.A.

DIRECCION

MBLIQ CALENTON

FECHA DE PAGO

11/05/2008

2008 JUN -6 AM 9:15

CLAVE CATASTRAL

728 DROM JORGE
AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.
EMISION

NUMERO DE PREDIO

7 221.244.88

VALOR

06/08/2008

2175476

CONCEPTO

CONCEPTO

1.5XMI. A. ACTIVOS TOT \$7.707.77
SERVICIO ADMINISTRATI \$1.20
INTERESES \$71.84

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

4200185

1

25

DEL PACIFICO

200604124

PAGO TOTAL

CHQ.

1000

RESPONSABLE

No. 6765032



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.004383

00 13

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 22 de septiembre del 2008, que contiene la PRORROGA DE PLAZO DE DURACION; REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS de WOOD GROUP DE ECUADOR S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 1336 de 20 de octubre de 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de duración; la reforma y codificación de estatutos de WOOD GROUP DE ECUADOR S.A., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto y Décimo Primero del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 de Octubre de 2008

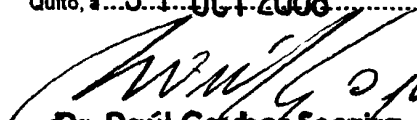

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



X
EXP. 94149

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 398
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 23
de Agosto del mismo año.

Quito, a 3.1 OCT 2008


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

014



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 21 de octubre del 2.008, bajo el número **3996** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **338** del Registro Mercantil de treinta de enero del año dos mil tres, a fs 292, Tomo **134**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN; LA REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS** de la Compañía "**WOOD GROUP DE ECUADOR S.A.**", otorgada el 22 de septiembre del 2.008, ante el Notario **VIGESIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **46238**.- Quito, a treinta y uno de octubre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



R G/lg.-



**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE
PLAZO DE DURACION; REFORMA Y CODIFICACION DE
ESTATUTOS DE WOOD GROUP DE ECUADOR S.A.**

Se comunica al público que WOOD GROUP DE ECUADOR S.A. prorrogó su plazo de duración; reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 22 de septiembre del 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004383 de 21 de Octubre de 2008

En virtud de la escritura pública de la referencia, la compañía reforma y codifica, entre otros, los siguientes artículos del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO: PLAZO.- La duración de la Compañía será de cincuenta años (50 años), contados desde la fecha de Inscripción de esta escritura pública de reforma y codificación de estatutos..."

"ARTICULO DECIMO.- El Gobierno de la Compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas como máximo organismo de la misma. Su administración se hará a través del Presidente, el Gerente General y el Suplente del Gerente General."

"ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DEL SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL: El Suplente del Gerente General será nombrado por la Junta General de Accionistas por un período de cinco años. Le corresponde reemplazar al Gerente General en caso de falta o ausencia del Gerente General y del Presidente, con la facultad de representar legal judicial y extrajudicialmente a la Compañía."

Quito, 21 de Octubre de 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

A.A./20560

PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (16) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, la escritura pública de REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE WOOD GROUP DE ECUADOR S.A., que antecede. Quito a, once de noviembre del dos mil ocho.- EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, once de noviembre del dos mil ocho.-

r.s.



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

016

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION; REFORMA Y
CODIFICACION DE ESTATUTOS DE WOOD GROUP DE ECUADOR S.A.

Se comunica al público que WOOD GROUP DE ECUADOR S.A. prorrogó su plazo de duración; reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 22 de septiembre del 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004383 de 21 de Octubre de 2008

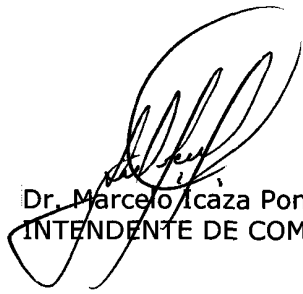
En virtud de la escritura pública de la referencia, la compañía reforma y codifica, entre otros, los siguientes artículos del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO: PLAZO.- La duración de la Compañía será de cincuenta años (50 años), contados desde la fecha de inscripción de esta escritura pública de reforma y codificación de estatutos..."

"ARTICULO DECIMO.- El Gobierno de la Compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas como máximo organismo de la misma. Su administración se hará a través del Presidente, el Gerente General y el Suplente del Gerente General."

"ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DEL SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL: El Suplente del Gerente General será nombrado por la Junta General de Accionistas por un período de cinco años. Le corresponde reemplazar al Gerente General en caso de falta o ausencia del Gerente General y del Presidente, con la facultad de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía."

Quito, 21 de Octubre de 2008


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

X - M EXP. 94149
Tr. 01.1.08.001481

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.